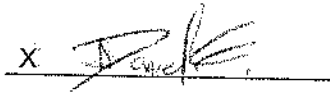
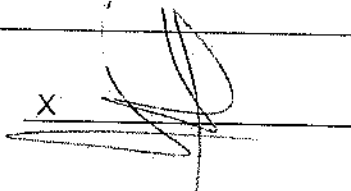
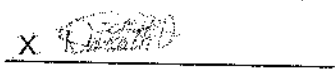


	FOR-CAL-001	Página 1 de 7
	ACTA DE REUNIÓN INTERNA	VERSION 2

Fecha	año	mes	día	Hora inicial	Hora final
	2026	.06	12	10:00 am	10:30 am

Proceso que lidera	Cuentas Salud – Cartera EPS
Objetivo	Realizar revisión y conciliación entre las partes del estatus de la cartera con corte hasta marzo de 2026.
Tema de la reunión	Conciliación de cartera con corte hasta 31 de marzo 2026, correspondiente al NIT 890802036 IPS ESE HOSPITAL SAN MARCOS y EPS Comfenalco Valle NIT 890.303.093 Consecutivo de acta No. 202606-0723

PARTICIPANTES			
No.	NOMBRE	PROCESO	FIRMA
1.	Daniel Gutiérrez	Analista de cartera IPS	X 
2.	Juan Carlos García	Analista de glosas y devoluciones IPS	X 
2.	Neyla Lizeth Ome G.	Auxiliar de conciliación al prestador EPS	X  16/05/2026 Firmado por: Neyla Lizeth Ome Guzmán.

AUSENTES				
No.	NOMBRE	PROCESO	OBSERVACIONES	FECHA Y HORA*

*FECHA Y HORA solo aplica cuando el colaborador se ausenta durante el desarrollo de la reunión.

COMPROMISOS DE LA REUNION ANTERIOR					
No. TEMA	COMPROMISOS ESTABLECIDOS	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO	FECHA DE ENTREGA	CUMPLE SI / NO
1.					
2.					

ANTES DE UTILIZAR ESTE DOCUMENTO VERIFIQUE QUE SEA LA VERSION CORRECTA EN EL LISTADO MAESTRO.

	FOR-CAL-001	Página 2 de 7
	ACTA DE REUNIÓN INTERNA	VERSION 2

No. TEMA	TEMAS A TRATAR
1.	conciliación de cartera y estatus corte hasta 31 de marzo de 2026

No. TEMA	DECISIONES TOMADAS POR TEMA																																																	
1.	Conciliación cartera corte hasta 31 de marzo de 2026																																																	
	<table><tr><td>Consecutivo 202605-0723</td><td>FOR-DSA-015</td><td>Hoja 1 de 2</td></tr><tr><td></td><td>ACTA DE CONCILIACION CARTERA REVISADA POR LA EPS</td><td>VERSION 6</td></tr></table>	Consecutivo 202605-0723	FOR-DSA-015	Hoja 1 de 2		ACTA DE CONCILIACION CARTERA REVISADA POR LA EPS	VERSION 6																																											
	Consecutivo 202605-0723	FOR-DSA-015	Hoja 1 de 2																																															
		ACTA DE CONCILIACION CARTERA REVISADA POR LA EPS	VERSION 6																																															
	Fecha de análisis y terminación de cartera por la EPS: junio 05 2026																																																	
Señores : ESE HOSPITAL SAN MARCOS NIT: 896802036																																																		
Respuesta de EPS a estado de cartera presentada por la IPS el día mayo 22 2026																																																		
<table><tr><td>Fecha corte de cartera de la IPS: 31/03/2026</td><td>CANTIDAD FACTURAS</td><td>VALOR FACTURAS</td></tr><tr><td>VALOR PRESENTADO POR LA ENTIDAD</td><td>36</td><td>\$ 20.837.561</td></tr><tr><td>FACTURA YA CANCELADA</td><td>5</td><td>\$ 860.214</td></tr><tr><td>FACTURA DEVUELTA</td><td>12</td><td>\$ 10.039.678</td></tr><tr><td>FACTURA GLOSA TOTAL</td><td>0</td><td>\$ 0</td></tr><tr><td>FACTURA NO RADICADA POR LA ENTIDAD</td><td>18</td><td>\$ 843.629</td></tr><tr><td>FACTURA ACEPTADA POR LA IPS - ESE(\$)</td><td>0</td><td>\$ 0</td></tr><tr><td>FACTURA GLOSA POR CONCLUIR (\$)</td><td>0</td><td>\$ 0</td></tr><tr><td>SUB TOTAL CARTERA SUSTENTADA A LA IPS</td><td>35</td><td>\$ 20.747.461</td></tr><tr><td>FACTURACION PENDIENTE PROGRAMACION DE PAGO</td><td>0</td><td>\$ 0</td></tr><tr><td>FACTURACION EN ACUERDO DE PAGO</td><td>0</td><td>\$ 0</td></tr><tr><td>FACTURA EN PROCESO INTERNO</td><td>1</td><td>\$ 10.166</td></tr><tr><td>SUB TOTAL CARTERA EN PROCESO POR LA EPS</td><td>1</td><td>\$ 10.166</td></tr><tr><td>FACTURACIÓN COVID</td><td>0</td><td>\$ 0</td></tr><tr><td>SUB TOTAL FACTURACIÓN COVID</td><td>0</td><td>\$ 0</td></tr><tr><td>TOTAL CARTERA REVISADA</td><td>0</td><td>\$ 0</td></tr></table>			Fecha corte de cartera de la IPS: 31/03/2026	CANTIDAD FACTURAS	VALOR FACTURAS	VALOR PRESENTADO POR LA ENTIDAD	36	\$ 20.837.561	FACTURA YA CANCELADA	5	\$ 860.214	FACTURA DEVUELTA	12	\$ 10.039.678	FACTURA GLOSA TOTAL	0	\$ 0	FACTURA NO RADICADA POR LA ENTIDAD	18	\$ 843.629	FACTURA ACEPTADA POR LA IPS - ESE(\$)	0	\$ 0	FACTURA GLOSA POR CONCLUIR (\$)	0	\$ 0	SUB TOTAL CARTERA SUSTENTADA A LA IPS	35	\$ 20.747.461	FACTURACION PENDIENTE PROGRAMACION DE PAGO	0	\$ 0	FACTURACION EN ACUERDO DE PAGO	0	\$ 0	FACTURA EN PROCESO INTERNO	1	\$ 10.166	SUB TOTAL CARTERA EN PROCESO POR LA EPS	1	\$ 10.166	FACTURACIÓN COVID	0	\$ 0	SUB TOTAL FACTURACIÓN COVID	0	\$ 0	TOTAL CARTERA REVISADA	0	\$ 0
Fecha corte de cartera de la IPS: 31/03/2026	CANTIDAD FACTURAS	VALOR FACTURAS																																																
VALOR PRESENTADO POR LA ENTIDAD	36	\$ 20.837.561																																																
FACTURA YA CANCELADA	5	\$ 860.214																																																
FACTURA DEVUELTA	12	\$ 10.039.678																																																
FACTURA GLOSA TOTAL	0	\$ 0																																																
FACTURA NO RADICADA POR LA ENTIDAD	18	\$ 843.629																																																
FACTURA ACEPTADA POR LA IPS - ESE(\$)	0	\$ 0																																																
FACTURA GLOSA POR CONCLUIR (\$)	0	\$ 0																																																
SUB TOTAL CARTERA SUSTENTADA A LA IPS	35	\$ 20.747.461																																																
FACTURACION PENDIENTE PROGRAMACION DE PAGO	0	\$ 0																																																
FACTURACION EN ACUERDO DE PAGO	0	\$ 0																																																
FACTURA EN PROCESO INTERNO	1	\$ 10.166																																																
SUB TOTAL CARTERA EN PROCESO POR LA EPS	1	\$ 10.166																																																
FACTURACIÓN COVID	0	\$ 0																																																
SUB TOTAL FACTURACIÓN COVID	0	\$ 0																																																
TOTAL CARTERA REVISADA	0	\$ 0																																																
FACTURAS CANCELADAS: Un total de 05 facturas por el valor de \$860.214 se anexa información de pagos por documento, valor y fecha, sin embargo, si requiere información adicional solicitar soportes al siguiente correo o contactar al teléfono 8862727 ext. 2493 enviopagoscuentassalud@epsdelagente.com.co Julián Muñoz (solicitud soportes de pago) Cristian Sánchez Profesional de Tesorería Celular: 3134597537 teléfono: 8862727 ext. 2493 casancheza@epsdelagente.com.co La IPS se compromete a una vez identificados y aplicados los pagos de las facturas a continuación relacionadas, no presentaran dichos saldos en futuras conciliaciones.																																																		
<table><tr><th>FACTURA</th><th>FECHA FACT</th><th>FACTURAS CANCELADAS</th><th>ESTADO EPS 05/06/2026</th></tr><tr><td>HSMC105407</td><td>16/06/2022</td><td>\$ 12.300</td><td>Factura Cancelada</td></tr></table>			FACTURA	FECHA FACT	FACTURAS CANCELADAS	ESTADO EPS 05/06/2026	HSMC105407	16/06/2022	\$ 12.300	Factura Cancelada																																								
FACTURA	FECHA FACT	FACTURAS CANCELADAS	ESTADO EPS 05/06/2026																																															
HSMC105407	16/06/2022	\$ 12.300	Factura Cancelada																																															

ANTES DE UTILIZAR ESTE DOCUMENTO VERIFIQUE QUE SEA LA VERSION CORRECTA EN EL LISTADO MAESTRO

FOR-CAL-014 Versión 2

	FOR-CAL-001	Página 3 de 7
	ACTA DE REUNIÓN INTERNA	VERSION 2

	HSMC105408	16/06/2022	\$ 12.300	Factura Cancelada	
	HSMC106012	21/06/2022	\$ 12.300	Factura Cancelada	
	HSMC303804	14/10/2025	\$ 527.832	Factura Cancelada	
	HSMC319385	23/12/2025	\$ 295.482	Factura Cancelada	

FACTURAS DEVUELTAS: Un total de 12 facturas por valor de \$ 10.038.618

En cumplimiento de la Circular 021 de 2024, se informa a la ESE que el plazo para gestionar y radicar las subsanaciones de facturas previas al ingreso al Mecanismo Único de Validación (MUV) venció el 31 de diciembre de 2025. En consecuencia, se debe proceder con la depuración definitiva de la cartera correspondiente a las devoluciones bajo la Resolución 3047 (facturas relacionadas a continuación):

FACTURA	FECHA FACT	FACTURAS CANCELADAS	ESTADO EPS 05/06/2026
HSMC279890	10/07/2025	\$ 950.552	Factura Devuelta
HSMC252806	26/02/2025	\$ 912.121	Factura Devuelta
HSMC237561	29/11/2024	\$ 81.400	Factura Devuelta
HSMC222102	3/09/2024	\$ 204.072	Factura Devuelta
HSMC222114	3/09/2024	\$ 49.400	Factura Devuelta
HSMC222090	3/09/2024	\$ 104.994	Factura Devuelta
HSMC222109	3/09/2024	\$ 6.776.208	Factura Devuelta
HSMC222106	3/09/2024	\$ 15.300	Factura Devuelta
HSMC222107	3/09/2024	\$ 255.501	Factura Devuelta
HSMC205908	5/06/2024	\$ 334.324	Factura Devuelta
HSMC204277	27/05/2024	\$ 81.400	Factura Devuelta
HSMC104013	9/06/2022	\$ 273.346	Factura Devuelta

Así mismo, en relación con la circular externa 0000021 de 2024, se solicita a la IPS realizar la validación de las facturas vigencia 2025 relacionadas anteriormente, en caso de que correspondan a servicios prestados posterior a la fecha indicada para su grupo correspondiente (fecha de entrada para la operación del CUV y RIPS JSON como soporte de la FEV según la circular 021); deben tener en cuenta que aplicaría la normatividad vigente, para lo cual se aplicaron los tiempos de respuesta estipulados en la Resolución 2284. De no haber cumplido con dichos tiempos, debe proceder con la depuración de cartera y el inicio de las gestiones administrativas pertinentes.

Circular externa 0000021 de 2024:

Ahora bien, el Registro Individual de Prestación de Servicios (RIPS) y el Código Único de Validación (CUV) como soportes de la factura electrónica de venta en salud, de que trata la Resolución 2275 de 2023, solo pueden ser exigidos para la auditoría de las cuentas así:

1. A partir del 1º de febrero de 2025: a los prestadores con servicios de alta complejidad (Grupo 1).
2. A partir del 1º de abril de 2025: a los prestadores con servicios de mediana complejidad (Grupo 2).
3. A partir del 1º de junio de 2025: al restante de prestadores con servicios de baja complejidad y de proveedores de tecnologías en salud involucrados (Grupo 3).

Lo anterior, como consecuencia de la entrada en vigencia de la Resolución 2284 de 2023 y sus modificaciones, como se detalló anteriormente.

ANTES DE UTILIZAR ESTE DOCUMENTO VERIFIQUE QUE SEA LA VERSION CORRECTA EN EL LISTADO MAESTRO

FOR-CAL-014 Versión 2

	FOR-CAL-001	Página 4 de 7
	ACTA DE REUNIÓN INTERNA	VERSION 2

Circular externa 0000021 de 2024:

IV. Vigencia de la Resolución 3047 de 2008, sus modificatorias y la Resolución 3253 de 2009.

Al respecto, debe indicarse que el artículo 20 de la Resolución 2335 de 2023 modificado por la Resolución 635 de 2024 y por el artículo 2 de la Resolución 1886 de 2024, dispuso expresamente que la Resolución 3047 de 2008 y sus modificatorias, Resoluciones 416 de 2009 y 4331 de 2012, así como la Resolución 3253 de 2009, serán derogadas a partir del 1º de abril de 2026.

Lo anterior, en atención a que los servicios y tecnologías en salud prestados con anterioridad a cada fecha indicada por grupo, tendrán plazo hasta el 31 de diciembre de 2025 de presentarse ante las Entidades Responsables de Pago, haciendo uso de los soportes definidos en la Resolución 3047 de 2008; previendo adicionalmente, de sesenta (60) días hábiles para el trámite de glosas, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley 1438 de 2011.

Resolución 2284/2023

Artículo 6. Procedimiento para devoluciones. La entidad responsable de pago deberá determinar la aplicación de alguna de las causales establecidas en la tabla de devoluciones del Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas contenido en el Anexo Técnico No. 3 de la presente resolución y comunicar al prestador o proveedor la devolución de la factura, usando la codificación establecida, de conformidad con el siguiente procedimiento:

- 6.1. La entidad responsable de pago a partir de la radicación y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes podrá formular y comunicar por una única vez a los prestadores de servicios de salud o proveedores de tecnologías en salud, la devolución de la factura de venta en salud. Una vez vencido dicho término, no será posible aplicar devoluciones a esa factura.
- 6.2. Comunicada la devolución y de considerarse por parte del prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud que esta es injustificada, deberá dar respuesta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la misma.
De guardar silencio dentro de ese término, se entenderá que el prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud acepta tácitamente el motivo de devolución, debiendo expedir la respectiva nota crédito.

FACTURAS NO RADICADAS: Un total de 18 facturas por valor de \$ 9.848.629

Corresponde a facturas que hasta el momento no han ingresado a la EPS. Para realizar radicación de las cuentas, validación de RIPS, cargue de soportes de las facturas ingresar a través del aplicativo de Servicios en Línea (BOXALUD) https://epsdelagente.com.co/servicio_en_linea/

En cumplimiento de la circular externa 0000021 de 2024, se solicita a la IPS realizar la depuración de las facturas que correspondan a servicios prestados con anterioridad a la fecha indicada para su grupo correspondiente (fecha de entrada para la operación del CUV y RIPS JSON como soporte de la FEV); pues el Ministerio de salud definió que dichos servicios se podrían presentar ante las ERP a más tardar el 31 de diciembre del 2025. Para aquellas prestaciones que correspondan a la actual normatividad (posterior al inicio o entrada para la operación del CUV y RIPS JSON como soporte de la FEV según la circular 021) la IPS debe tener en cuenta la circularización emitida por la EPS respecto al cierre del año fiscal 2025, y considerando que la normatividad vigente establece un plazo máximo de 22 días hábiles para que los prestadores radiquen la Factura Electrónica de Venta (FEV) —junto con sus soportes y los RIPS validados por el Ministerio de Salud— ante las Entidades Responsables de Pago (ERP), contados a partir de la expedición de la FEV validada por la DIAN; la IPS se compromete a depurar de su cartera las facturas relacionadas a continuación, de modo que no sean presentadas en futuras conciliaciones:

ANTES DE UTILIZAR ESTE DOCUMENTO VERIFIQUE QUE SEA LA VERSION CORRECTA EN EL LISTADO MAESTRO

FOR-CAL-014 Versión 2

ACTA DE REUNIÓN INTERNA

VERSION 2

FACTURA	FECHA FACT	FACTURAS CANCELADAS	ESTADO EPS 05/06/2026
FS1868484		\$ 31.700	Factura No Radicada
FS1869857		\$ 50.600	Factura No Radicada
FS1876045		\$ 369.829	Factura No Radicada
HSMC53780		\$ 88.405	Factura No Radicada
HSMC64945		\$ 756.100	Factura No Radicada
HSMC90851		\$ 68.170	Factura No Radicada
HSMC94630		\$ 285.877	Factura No Radicada
HSMC101656		\$ 87.446	Factura No Radicada
HSMC112153		\$ 882.876	Factura No Radicada
HSMC114576		\$ 66.729	Factura No Radicada
HSMC116854		\$ 798.099	Factura No Radicada
HSMC118375		\$ 67.798	Factura No Radicada
HSMC120608		\$ 4.759.746	Factura No Radicada
HSMC120718		\$ 173.810	Factura No Radicada
HSMC122504		\$ 12.300	Factura No Radicada
HSMC139283		\$ 200.037	Factura No Radicada
HSMC252397	24/02/2025	\$ 198.555	Factura No Radicada
HSMC290953	26/08/2025	\$ 950.552	Factura No Radicada

Ahora bien, el Registro Individual de Prestación de Servicios (RIPS) y el Código Único de Validación (CUV) como soportes de la factura electrónica de venta en salud, de que trata la Resolución 2275 de 2023, solo pueden ser exigidos para la auditoría de las cuentas, así:

1. A partir del 1º de febrero de 2025: a los prestadores con servicios de alta complejidad (Grupo 1).
2. A partir del 1º de abril de 2025: a los prestadores con servicios de mediana complejidad (Grupo 2).
3. A partir del 1º de junio de 2025: al restante de prestadores con servicios de baja complejidad y de proveedores de tecnologías en salud involucrados (Grupo 3).

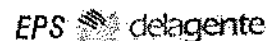
Lo anterior, como consecuencia de la entrada en vigencia de la Resolución 2284 de 2023 y sus modificatorias, como se detalló anteriormente.

	FOR-CAL-001	Página 6 de 7
	ACTA DE REUNIÓN INTERNA	VERSION 2

IV. Vigencia de la Resolución 3047 de 2008, sus modificatorias y la Resolución 3253 de 2009

Al respecto, debe indicarse que el artículo 20 de la Resolución 2335 de 2023 modificado por la Resolución 636 de 2024 y por el artículo 2 de la Resolución 1886 de 2024, dispuso expresamente que la Resolución 3047 de 2008 y sus modificatorias: Resoluciones 416 de 2009 y 4331 de 2012, así como la Resolución 3253 de 2009, serán derogadas a partir del 1º de abril de 2026.

Lo anterior, en atención a que los servicios y tecnologías en salud prestados con anterioridad a cada fecha indicada por grupo, tendrán plazo hasta el 31 de diciembre de 2025 de presentarse ante las Entidades Responsables de Pago, haciendo uso de los soportes definidos en la Resolución 3047 de 2008, previendo adicionalmente, de sesenta (60) días hábiles para el trámite de glosas, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.



Santiago de Cali, 01 de diciembre del 2025

CLC2053

CIRCULAR

PARA: RED DE PRESTADORES
ASUNTO: RADICACION DE FACTURAS CIERRE FISCAL VIGENCIA 2025

Reciba un cordial y atento saludo.

En nombre de EPS Comfenalco Valle, queremos agradecer su valiosa participación en el proceso de cuentas salud durante toda la vigencia 2025, por ello es importante informar que en virtud de la terminación del año en curso se imparten las siguientes instrucciones, con el fin de facilitar un adecuada cierre vigencia 2025 y apertura a la vigencia 2026.

En cumplimiento de la normativa fiscal aplicable al cierre contable de la vigencia 2025, y en concordancia con las disposiciones establecidas en la Ley 1314 de 2003, el Decreto 2420 de 2015 (Normas de Información Financiera), y la Resolución 042 de 2020 de la DIAN sobre facturación electrónica, se informan las fechas oficiales para la radicación de facturas correspondientes al cierre del ejercicio fiscal:

1. Facturas por servicios prestados hasta el 30 de noviembre de 2025 Fecha límite de radicación: 30 de diciembre de 2025 hasta las 00:00 a través del aplicativo de Servicios en Línea (BOXALUD) <https://epdelagente.com.co/servicio-en-linea/>. Donde se debe realizar el cargue de la factura con sus respectivos Rips, soportes y además de remitir el archivo de la representación gráfica XML al buzón de "FACTURACION ELECTRONICA CUENTAS SALUD" facturacionelectronica@epdelagente.com.co

2. Facturas por servicios prestados entre el 1 y el 31 de diciembre de 2025 Fecha límite de radicación: 15 de enero de 2026 hasta las 00:00 a través del aplicativo de Servicios en Línea (BOXALUD) <https://epdelagente.com.co/servicio-en-linea/>. Donde se debe realizar el cargue de la factura con sus respectivos Rips y soportes, además de remitir el archivo de la representación gráfica XML al buzón de "FACTURACION ELECTRONICA CUENTAS SALUD" facturacionelectronica@epdelagente.com.co

Para prestación de servicio a partir del 01 de enero de 2026 debe presentarse la factura con fecha vigente del año en curso

Nuestro aplicativo de Servicios en Línea Boxalud está disponible 24/7.

Agradecemos su colaboración y adherencia al comunicado.

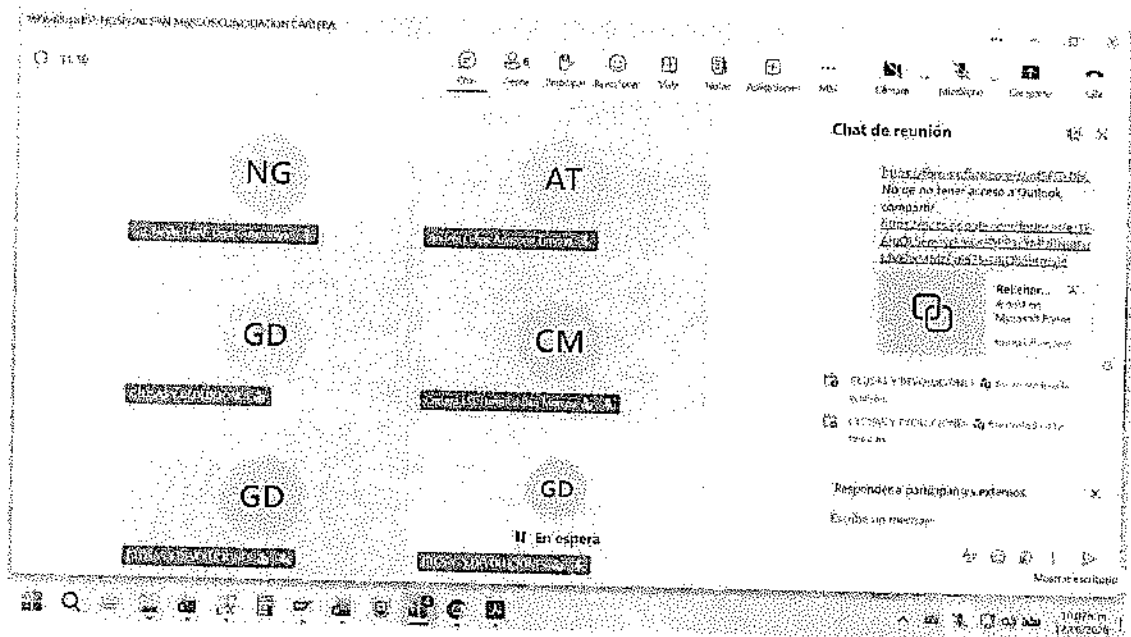
FACTURAS EN PROCESO INTERNO: Un total de 01 facturas por valor de \$ 90.100 que corresponden a las facturas que ingresaron a el proceso de Cuentas medicas de la EPS y se encuentran en revisión por parte de auditoría y pertinencia médica.

ANTES DE UTILIZAR ESTE DOCUMENTO VERIFIQUE QUE SEA LA VERSION CORRECTA EN EL LISTADO MAESTRO

	FOR-CAL-001	Página 7 de 7
	ACTA DE REUNIÓN INTERNA	VERSION 2

COMPROMISOS			
No. TEMA	COMPROMISOS ESTABLECIDOS	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
1.	Emisión de certificado de paz y salvo por todos los servicios prestados hasta 31 marzo 2025	IPS	15/07/2026
2.	La IPS se compromete a realizar depuración y actualización de saldos de su cartera en la plataforma PISIS del Portal SISPRO.	IPS	Trimestralmente
3.			
4.			
Fecha de la próxima reunión:			

Elaborado por: Neyla Lizeth Ome G.



ANTES DE UTILIZAR ESTE DOCUMENTO VERIFIQUE QUE SEA LA VERSION CORRECTA EN EL LISTADO MAESTRO

FOR-CAL-014 Versión 2

